

REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS Y PROCEDIMIENTO DE AUTENTICACIÓN Y PERITAJE

El presente instrumento constituye un anexo operativo y vinculante a las condiciones generales de uso de la Plataforma. Regula la integración, acreditación y funcionamiento del directorio de especialistas y autenticadores independientes referido en los incisos C y E del Numeral 7, el inciso E del Numeral 10 y el inciso I del Numeral 12 de los Términos y Condiciones, así como el procedimiento para la emisión de dictámenes técnicos dentro del ecosistema de Colecciones y Antigüedades Centenario, S.A.S.

De la Naturaleza y Objeto del Directorio

El Directorio de Especialistas es un listado de profesionales, restauradores, gemólogos, numismáticos, historiadores del arte y peritos valuadores independientes, ajenos a la nómina y estructura corporativa de la Plataforma, que se inscriben de forma voluntaria para prestar servicios de autenticación, valuación técnica y dictamen sobre piezas de colección, numismática, antigüedades y obras de arte contemporáneo publicadas en el Ecosistema Centenario. El Especialista presta sus servicios de forma independiente y no representa, ni actúa en nombre y representación de la Plataforma, la cual únicamente facilita la vinculación tecnológica entre el Especialista y las Personas Usuarias involucradas en un caso.

De los Requisitos de Acreditación e Inscripción

Para integrarse al Directorio, el aspirante deberá acreditar ante el departamento jurídico de la Plataforma, cuando menos:

1. Cédula profesional, certificación gremial o constancia de reconocimiento institucional vigente en la especialidad declarada (numismática, gemología, restauración, historia del arte, peritaje valuador u otra afín).
2. Un mínimo de cinco (5) años de experiencia demostrable en la especialidad, mediante portafolio de trabajos, publicaciones o cartas de referencia institucional.
3. Registro Federal de Contribuyentes válido y Constancia de Situación Fiscal actualizada, en los mismos términos exigidos a las Personas Usuarias conforme al inciso D del Numeral 4 de los Términos y Condiciones.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés respecto de las piezas, Vendedores, Compradores o Postores que le sean asignados, en los términos del apartado siguiente.

5. Aceptación expresa del presente Reglamento y de los Términos y Condiciones de la Plataforma.

La Plataforma se reserva la facultad discrecional de admitir, rechazar o mantener en revisión cualquier solicitud de inscripción, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del solicitante rechazado.

De la Independencia y los Conflictos de Interés

El Especialista se obliga a excusarse de forma inmediata de conocer cualquier caso en el que tenga, haya tenido, o pretenda tener en el futuro previsible, una relación económica, familiar, societaria o de negocios con cualquiera de las partes involucradas, o un interés directo o indirecto sobre la pieza objeto de dictamen. La falta de excusa oportuna, cuando exista conflicto de interés no declarado, constituye causa de baja inmediata del Directorio en términos del apartado de Causales de Baja, con independencia de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir el Especialista frente a las partes afectadas.

Del Procedimiento de Asignación de Casos

Cuando el Centro de Resolución de Disputas requiera la intervención de un Especialista conforme a la Normativa del Centro de Resolución de Disputas Interno, la asignación del caso se realizará conforme a la especialidad técnica declarada y aplicable a la pieza en controversia, siguiendo un criterio de rotación entre los Especialistas disponibles de dicha categoría, a fin de evitar la concentración sistemática de casos en un mismo profesional. Cualquiera de las partes involucradas podrá solicitar, por causa justificada y fundada, la sustitución del Especialista asignado, debiendo la Plataforma resolver dicha solicitud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas naturales siguientes a su recepción.

De la Naturaleza y Alcance del Dictamen Técnico

El dictamen emitido por el Especialista tiene carácter técnico orientador y constituye la base de análisis para la resolución del Centro de Resolución de Disputas, sin que ello implique que la Plataforma garantice, avale o se responsabilice por su infalibilidad, conforme al inciso E del Numeral 10 de los Términos y Condiciones. En aquellos casos en que la controversia sobre el valor, estado de conservación o autenticidad de la pieza no pueda resolverse mediante el dictamen del Especialista, será aplicable el procedimiento de avalúo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) previsto en el inciso C del Numeral 7 de los Términos y Condiciones.

De la Autenticación Previa al Envío en Piezas de Altísimo Valor

Tratándose de piezas cuyo valor de adjudicación sea igual o superior al umbral de identificación reforzada aplicable a su categoría conforme al Manual de Cumplimiento KYC y Prevención de Lavado de Dinero (ochocientas cinco UMA para joyería, relojería, metales y piedras preciosas; dos mil cuatrocientas diez UMA para obras de arte y antigüedades), el Vendedor deberá someter la pieza a una autenticación previa al despacho, a cargo de un Especialista del Directorio de la categoría correspondiente, antes de que el sistema habilite la generación de la guía de envío.

El Especialista asignado emitirá un Certificado de Autenticación Previa dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas naturales contadas a partir de la carga de la evidencia fotográfica y documental de la pieza por parte del Vendedor. Dicho Certificado se cargará al sistema y constituirá, junto con los demás requisitos de despacho previstos en la Política de Envíos, Logística y Riesgo de Pérdida, un requisito habilitante para la impresión de la etiqueta de envío correspondiente.

Esta autenticación previa es adicional e independiente del derecho del Comprador a solicitar la intervención del Centro de Resolución de Disputas dentro del Periodo de Inspección Segura posterior a la entrega, conforme al inciso D del Numeral 7 de los Términos y Condiciones, y no sustituye ni limita dicho derecho. El costo del Certificado de Autenticación Previa correrá a cargo del Vendedor y se calculará conforme al tabulador de honorarios previsto en el apartado siguiente.

De los Honorarios y su Mecanismo de Cobro

Los honorarios del Especialista se calcularán conforme al tabulador de tarifas vigente, publicado y visible dentro de la sección correspondiente de la aplicación, y correrán a cargo de la parte que solicite la intervención del Especialista, salvo que en la resolución del Centro de Resolución de Disputas se determine una distribución distinta en función de la responsabilidad acreditada, en los mismos términos previstos en el inciso C del Numeral 7 de los Términos y Condiciones. El pago se procesará a través del Gateway de Pago de la Plataforma, la cual retendrá el monto correspondiente en el Sistema de Escrow hasta la entrega formal del dictamen, momento en el cual se dispersarán los honorarios netos a la cuenta bancaria registrada por el Especialista, previa retención de los impuestos que en su caso resulten aplicables.

De la Responsabilidad Profesional del Especialista

El Especialista es el único y exclusivo responsable, en su carácter de profesional independiente, por el contenido, exactitud y consecuencias legales de su dictamen

técnico, sin que la Plataforma asuma responsabilidad solidaria o subsidiaria alguna por errores, omisiones o negligencia en su elaboración, en concordancia con el inciso E del Numeral 10 de los Términos y Condiciones. La función de la Plataforma se limita a facilitar la vinculación tecnológica entre el Especialista y las partes, así como a la ejecución de la resolución que en su caso emita el Centro de Resolución de Disputas respecto de los fondos retenidos en el Sistema de Escrow.

De la Confidencialidad y Manejo de la Evidencia

El Especialista se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de la información, fotografías, videos y demás evidencia digital a la que tenga acceso con motivo de un caso asignado, utilizándola exclusivamente para los fines del dictamen correspondiente. Dicha evidencia deberá resguardarse a través de los canales tecnológicos habilitados por la Plataforma y no podrá ser reproducida, divulgada o conservada por el Especialista una vez concluido el procedimiento, salvo por el plazo estrictamente necesario para atender requerimientos de autoridad competente o aclaraciones posteriores solicitadas por el Centro de Resolución de Disputas.

De las Causales de Baja del Directorio

La Plataforma podrá suspender o dar de baja de forma definitiva a cualquier Especialista del Directorio, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

6. Falsedad, inexactitud o vencimiento no informado de la cédula profesional, certificación gremial o constancia de reconocimiento institucional declarada al momento de la inscripción.
7. Ocultamiento de un conflicto de interés respecto de un caso asignado.
8. Negligencia grave o reiterada en la elaboración de dictámenes, acreditada mediante quejas fundadas de las Personas Usuarias.
9. Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la emisión del dictamen.
10. Divulgación no autorizada de información o evidencia confidencial de un caso.
11. Eludir los sistemas de pago de la Plataforma para contratar de forma directa con las Personas Usuarias, evadiendo el Gateway de Pago y el Sistema de Escrow.

La baja del Directorio será notificada al Especialista por los canales electrónicos habilitados en la aplicación, y no afectará la validez de los dictámenes válidamente emitidos con anterioridad a la causal que la origine.

Del Envío de Piezas para Servicios de Restauración y Conservación

Cuando el servicio solicitado al Especialista implique la recepción física de la pieza para su restauración o conservación material, conforme al Contrato de Prestación de Servicios Independientes, los costos de envío de ida y vuelta correrán en su totalidad a cargo de la Persona Usuaria que solicite el servicio, cargo que se procesará a través del Gateway de Pago de la Plataforma junto con el pago del servicio de restauración. Queda prohibido cualquier acuerdo entre la Persona Usuaria y el Especialista para modificar esta distribución de costos por fuera de los mecanismos de pago de la Plataforma, en los términos de la Política de Uso Aceptable y Moderación de Contenido.

Desde el momento en que el Especialista reciba físicamente la pieza y hasta su devolución, este asumirá el carácter de depositario en los términos de la legislación civil aplicable, siendo responsable de su guarda, conservación y devolución en el estado en que la recibió, salvo por el deterioro propio de los trabajos de restauración expresamente solicitados y autorizados por la Persona Usuaria. El Especialista responderá por la pérdida o el daño de la pieza ocurridos durante este periodo, salvo caso fortuito, fuerza mayor, o vicio o defecto propio de la pieza no atribuible a su actuación, en congruencia con las obligaciones de responsabilidad profesional e indemnización ya asumidas en el Contrato de Prestación de Servicios Independientes.

Como requisito previo al envío, la Persona Usuaria deberá cargar al sistema evidencia fotográfica y en video del estado de la pieza, y el Especialista deberá hacer lo propio al recibirla y antes de devolverla, a efecto de acreditar su estado en cada etapa.